



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00239-00

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Trece de Julio de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovida por AMPARO GARCIA NIETO, a través de apoderada juncial en contra de RUBEN DARIO LONDOÑO CARDONA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se alleguen los siguientes requisitos:

PRIMERO: Con el fin de acreditar los presupuestos establecidos en el Artículo 2 de la ley 54 de 1990, modificado por el art. 1, Ley 979 de 2005, se deberá aportar copia auténtica de los folios de los registros civiles de nacimiento de los ex compañeros permanentes.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, deberá informar la dirección de correo electrónico de todas las personas que deberán ser citadas al proceso en calidad de testigos.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese a través de los medios tecnológicos de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 05/06/2020.

**NOTIFÍQUESE**

**RADICADO. 05266 31 10 002 2022 00239 00**



**CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>**

**JUEZ**

**CERTIFICO:**

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°65.  
Fijado hoy, 14 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**  
**Secretaria**

C.N.